

FIRMADO por : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ. A fecha : 29/02/2024 10:32:14  
El documento consta de un total de 10 folios. Folio 1 de 10 - Código Seguro de Verificación: 1680035-95362126. Verificable en <https://aplicaciones.ciencia.gob.es/csv>

FIRMADO por : ADOLFO F. BARRIOS RUANO. A fecha : 28/02/2024 13:46:06  
El documento consta de un total de 10 folios. Folio 1 de 10 - Código Seguro de Verificación: 1679862-54989492. Verificable en <https://aplicaciones.ciencia.gob.es/csv>

FIRMADO por : ELENA GARCIA MARTIN. A fecha : 28/02/2024 13:35:33  
El documento consta de un total de 10 folios. Folio 1 de 10 - Código Seguro de Verificación: 1679806-91006697. Verificable en <https://aplicaciones.ciencia.gob.es/csv>



SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

## GUÍA DE EVALUACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN DESDE LA DEMANDA PARA ACTUACIONES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN (“LÍNEA FID-CPI”)

### FEDER - PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027

### CONVOCATORIA 2024

Fecha: Febrero 2024		
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Elena García Martín Jefa de Área SGFI	Adolfo Francisco Barrios Ruano. Subdirector Adjunto. SGFI	Amanda Gil Sánchez. Subdirectora General. SGFI





La Secretaría General de Innovación (SGINN) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU) tiene entre sus funciones el impulso a la Compra Pública de Innovación (CPI). La Subdirección General de Fomento de la Innovación (SGFI) gestiona la Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID), a través de la cual se ofrece co-financiación con cargo a fondos FEDER para el desarrollo de proyectos de Compra Pública de Innovación (CPI).

Normativa básica para la presentación de solicitudes:

- Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación.
- Orden de 16 de febrero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI).

El propósito de esta Guía es recoger las directrices de evaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2024.

***Se estructura en 6 apartados: Procedimiento de evaluación, criterios de admisión a trámite, criterios técnicos de evaluación, criterios de priorización, criterios de selección de operaciones y contactos de interés.***

Para cualquier aclaración, pueden enviar sus consultas a [fid@ciencia.gob.es](mailto:fid@ciencia.gob.es)



Unión Europea



### 1. Procedimiento de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas y seleccionadas en función de los criterios establecidos en la Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, y en la convocatoria aprobada por Orden de 16 de febrero de 2024.

El procedimiento de evaluación de las solicitudes se realizará en una sola fase.

Los solicitantes aportarán junto con la solicitud la información necesaria para evaluar la propuesta conforme a todos los criterios de evaluación establecidos en el Anexo VII de la Orden de bases. Quedarán denegadas las solicitudes que no cumplan el criterio o criterios a los que se otorgue carácter excluyente.

La información objeto de evaluación será la reflejada en la solicitud y documentación anexa.

Los criterios se agrupan en cinco tipos: admisión a trámite, evaluación técnica, priorización, selección de operaciones y DNSH.

La evaluación administrativa de solicitudes (de conformidad con los criterios de admisión a trámite, priorización y selección de operaciones) será llevado a cabo por la SGFI, pudiendo basar su trabajo en informes técnicos independientes.

La evaluación técnica del contenido en I+D+i de la propuesta, de conformidad con los criterios establecidos, se realizará por evaluadores externos independientes o pertenecientes a la Agencia Estatal de Investigación, Organismos Públicos de Investigación u otras entidades generadoras de conocimiento.

Esta evaluación se hará por pares reflejándose el resultado en los correspondientes informes. En caso de detectarse grandes discrepancias entre dos informes de evaluación se solicitará la emisión de un tercer informe. El resultado de estos informes se reflejará en un Informe Final de Evaluación (IFE) emitido por un coordinador de evaluación, cuyo resultado será trasladado a la SGFI como nota definitiva de la evaluación técnica de la operación.

La Agencia Estatal de Investigación (AEI), a su vez, emitirá un Informe sobre el cumplimiento del principio DNSH.

La SGFI realizará un Informe consolidado donde se tendrá en cuenta la información recogida en el Informe de admisión a trámite, Informe de Criterios de selección de operaciones, Informe de Criterios de Priorización de operaciones, el Informe Final de Evaluación y el Informe de cumplimiento del principio DNSH.





Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, aquellas calificadas positivamente serán valoradas por una Comisión de Selección de Operaciones (en adelante, CSO), quién comprobará la adecuación de los proyectos presentados para su cofinanciación a cargo del FEDER conforme a los criterios de selección de operaciones del PPE 2021-2027.

La CSO será designada por la Secretaría General de Innovación y estará compuesta por representantes de las unidades dependientes de la misma y, en su caso, de otras unidades del MCIU. Podrán asimismo formar parte de la CSO expertos independientes.

La memoria técnica que debe acompañar a la solicitud de ayuda (Anexo II de la Orden de Bases), el Informe consolidado junto con el Informe Final de Evaluación y el Informe de cumplimiento del principio DNSH de aquellas operaciones se presentará a la CSO. La CSO, con arreglo a los criterios establecidos, emitirá un informe motivado sobre la selección o no de las operaciones a efectos de cofinanciación FEDER, así como, en su caso, sobre la prelación de las solicitudes. No será necesario fijar dicho orden de prelación cuando el crédito consignado sea suficiente para atender todas las solicitudes presentadas que satisfagan los requisitos exigidos.

El órgano instructor, a la vista del expediente y de los informes emitidos por la CSO, emitirá una propuesta de resolución provisional motivada y la notificará al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, formule alegaciones si lo estima oportuno.

En el caso de que, una vez hecha la propuesta de resolución provisional hubiere alegaciones de ámbito técnico, la SGFI trasladaría dichas alegaciones a la AEI para que emitieran un Informe final de alegaciones.

En el caso de que, una vez hecha la resolución provisional hubiera alegaciones sobre el Informe de cumplimiento del principio DNSH, la SGFI trasladaría a la AEI para que emitieran un Informe de alegaciones.





## 2. Criterios de admisión a trámite:

Son criterios excluyentes, es decir, una valoración negativa en uno de ellos supone la inadmisión a trámite de la solicitud presentada. De esta manera, el incumplimiento de estos criterios implicará la desestimación de la solicitud sin que se valoren el resto de los criterios. Estos criterios serán analizados por la SGFI.

Los criterios de admisión a trámite son los siguientes:

1. Pertenencia al Sector Público y condición de poder adjudicador [SI/NO]. Se comprobará la Inscripción en el Inventario de Entes del Sector Público del Ministerio de Hacienda.
2. Titularidad de la competencia para prestar el servicio público en el que se desplegará la solución innovadora [SI/NO]. Se comprobará la norma jurídica que otorga al organismo público solicitante la titularidad del servicio.
3. Aportación del Informe de la Oficina Española de Patentes y Marcas [SI/NO]. Se comprobará la aportación por el organismo público solicitante del informe sobre el estado del arte emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) – “Informe Tecnológico de Patentes (ITP)” – en el que la conclusión en relación con el contenido innovador de la operación no sea desfavorable.
4. Aportación del Informe de la Consulta Preliminar al Mercado [SI/NO]. Se comprobará el Informe final de resultados de la CPM efectuada por el solicitante.
5. Compromiso de despliegue de la entidad solicitante [SI/NO]. Se comprobará la aportación del compromiso de despliegue de la solución innovadora en el ámbito del servicio público en el que se ha detectado la necesidad no cubierta por el mercado.
6. Presupuesto mínimo de la propuesta no inferior a 3.000.000 € [SI/NO]. Las actuaciones para las que se solicite ayuda deberán tener un presupuesto elegible de la Fase I no inferior a 3.000.000 €.





### 3. Criterios técnicos de evaluación de las operaciones

Contenido en I+D+i [SI/NO] Informe emitido por evaluador independiente reconociendo el contenido innovador de la propuesta. Dicho informe analizará las siguientes cuestiones:

a) ¿Es innovadora la propuesta? [SI/NO]

Debe valorarse el carácter innovador de la propuesta.

¿Se desarrolla algo que no existe en el mercado o mejora algo que ya existe?

Buscamos identificar cuál es la innovación aportada (valor añadido del proyecto).

También buscamos confirmación de la TRL de partida del proyecto y comprobación de que el proyecto finaliza en TRL 9 (solución comercializable) (TRL,s 1, y2 y 9 deben descartarse) En caso de que la respuesta a esta pregunta sea NO, no se abordarán las cuestiones siguientes.

b) ¿El estado actual del arte permite la viabilidad del proyecto? [SI/NO]

c) Los indicadores del proyecto son adecuados [SI/NO]

d) ¿El presupuesto del proyecto es adecuado a las actuaciones cuyo desarrollo implicará el mismo? [SI/NO]

e) Alineamiento de la operación de CPI propuesta con los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) [SI/NO].





#### 4. Criterios de priorización de las operaciones

Una vez evaluadas, a las operaciones valoradas positivamente se les asignará la puntuación acumulativa obtenida bajo este apartado, para establecer un orden de prelación conforme a lo dispuesto en el artículo 26.9) de la Orden de Bases a fin de priorizar la asignación de recursos financieros provenientes del FEDER. **Estos criterios se aplicarán únicamente en aquellos casos en que la senda FEDER para la C.A. en cuestión no permita la co-financiación de todas las operaciones que hayan sido seleccionadas.**

##### 1. Despliegue compartido

Compromiso de despliegue de la solución innovadora por organismos públicos distintos del solicitante.

Criterio	Puntuación
Cliente lanzador	5 puntos por cada organismo que se comprometa a desplegar la solución innovadora <sup>1</sup>

Deberá aportarse el instrumento jurídico que sustente y regule el compromiso de despliegue adquirido

##### 2. Capacidad de resultados de alto valor añadido

Capacidad para transformar resultados de la CPI en productos y servicios de alto valor añadido, mediante su transformación en Derechos de Propiedad Intelectual o Industrial (DPI,s):

Número de DPI,s aportados	Puntuación
Por cada Patente	20 puntos
Por cada uno de otros DPI,s	10 puntos

Deberá aportarse la documentación sustentante del DPI, aportado. Este DPI deberá estar contemplado en los pliegos de licitación de CPI mediante los que se ejecute el proyecto para el que se solicita ayuda.

<sup>1</sup> Todos los soportes documentales serán valorados. No obstante, la puntuación máxima se asignará cuando el compromiso esté avalado por un instrumento jurídico firmado.



### 3. Participación de diversos agentes de I+D+i

Convenio de colaboración del organismo solicitante con los diversos agentes de I+D+i para el desarrollo del proyecto:

Criterio	Puntuación
Colaboración con Universidades, OPI's o Centros Tecnológicos	3 puntos por cada entidad colaboradora <sup>2</sup>

Deberá aportarse el instrumento jurídico que identifique y detalle la colaboración a realizar.

### 4. Viabilidad económica de la operación

TIR<sup>3</sup> resultado de la evaluación practicada sobre el ACB<sup>4</sup> de la propuesta.

Criterio	Puntuación
TIR $\geq 0-10$ %	5 puntos
TIR [10-20)%	3 puntos
TIR [21-40)%	1 puntos
TIR $\geq 40$ %	0 puntos

### 5. Resultados de actuaciones previas.

Por cada proyecto no ejecutado o justificado correctamente en convocatorias anteriores de la Línea FID, que haya dado lugar a la descertificación de la operación:

Criterio	Puntuación
% descertificación=100%	- 5 puntos

<sup>2</sup> Todos los soportes documentales serán valorados. No obstante, la puntuación máxima se asignará cuando el compromiso de colaboración esté avalado por un instrumento jurídico firmado.

<sup>3</sup> Tasa Interna de Retorno resultado del ACB incluido en la Memoria de Solicitud

<sup>4</sup> Análisis Coste Beneficio incluido en la Memoria de Solicitud





## 5. Criterios de selección de operaciones

Una vez evaluadas positivamente, y tras la asignación de la puntuación acumulativa obtenida sobre los Criterios de Priorización, las operaciones serán seleccionadas para su cofinanciación en función del cumplimiento de los siguientes Criterios de Selección:

1. Realización de acciones para proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación [SI/NO].  
Aportación de los siguientes documentos o declaración responsable de haber iniciado la tramitación o el proceso de obtención de los mismos:
  - a) Copia o enlace a la inscripción en registro del Plan de igualdad existente en el ámbito de la entidad solicitante, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación; en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; y en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
  - a) Certificado de la existencia, en el ámbito de la entidad solicitante, de protocolos de prevención y abordaje del acoso sexual y sexista, en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
  - b) Plan de Conciliación Laboral y Familiar (o certificación voluntaria).
  - c) Certificado ISO 26000 de Responsabilidad Social Corporativa.

Deberá aportar documento descriptivo firmado por el responsable en RSC dentro de la organización, con el VºBº del responsable legal de la entidad solicitante, indicando qué iniciativas y herramientas voluntarias ha implementado o está en curso de hacerlo, describiendo cómo el programa o actividad cumple con el objetivo particular relacionado con la Responsabilidad Social seleccionado y/o la herramienta asociada a una iniciativa específica de Responsabilidad Social





Corporativa, explicando de qué forma contribuye al desarrollo sostenible la actuación desarrollada o en curso de implantación.

- d) Declaración institucional firmada y difundida sobre el compromiso de tolerancia cero con el acoso sexual y sexista, publicitado entre todo el personal de la entidad solicitante.
  - e) Certificado de cumplimiento del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, o en su caso, declaración responsable de que se está tramitando la obtención de dicho certificado.
2. Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) [SI/NO]. Aportación de la documentación que establezca la convocatoria conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la Orden de Bases, a fin de garantizar el cumplimiento principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente.

Quedarán denegadas las solicitudes que no cumplan el criterio o criterios de selección de operaciones, que poseen carácter excluyente.

#### 6. TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CONSULTAS

Las consultas relacionadas con incidencias informáticas deben remitirse a través de la página web del MICIU. CIENCIA - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades > Servicios > Consultas sobre incidencias informáticas. [Consultas informáticas \(ciencia.gob.es\)](https://aplicaciones.ciencia.gob.es)

Las consultas relacionadas con la cumplimentación de la solicitud deben dirigirse a la dirección de correo: [fid@ciencia.gob.es](mailto:fid@ciencia.gob.es)

